

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D^a M^a Francisca Caracuel García

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

(Se incorpora en el punto 3)

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 18 de febrero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 1887/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 13 de febrero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato Servicio de Recuperación del Pavimento de Viales del T. M. de Marbella. *(BOE 07/02/2019).*

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo del Servicio de Reparaciones de los Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas del Parque Móvil Municipal y Parque Móvil de la Policía Local y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. *(BOE 07/02/2019).*

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de “Arrendamiento mediante sistema de renting de vehículos para el servicio de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella durante los ejercicios 2018-2022”. *(BOE 07/02/2019).*

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de Servicio de Conserjería, Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales denominadas “Complejo Deportivo Antonio Serrano Lima”, “Pabellón Carlos Cabezas”, “Campo Municipal Carlos Sánchez Navarro” y el “Polideportivo Arroyo Primero”, período 2018-2021. *(BOE 07/02/2019).*

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de “Servicio de Mantenimiento y Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en las Dependencias Municipales para 2018, 2019”. *(BOE 07/02/2019).*

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella. Delegación de Tráfico y Transportes. Para dar cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018 se acordó adjudicar tres nuevas licencias municipales de auto-taxi para vehículos de cinco plazas adaptados a personas con movilidad reducida, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR. *(BOPMA 08/02/2019).*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





ANUNCIO de licitación de: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Objeto: Contrato de servicios de redacción de proyecto de regeneración de playa entre la playa de Venus y Punto Ancón, T. M. Marbella (Málaga). Expediente: 29-0385. (BOE 09/02/2019).

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella para publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por turno libre de 15 plazas de Bomberos/as del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Marbella, por sistema de oposición del Ayuntamiento de Marbella, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 de julio de 2018, y en el Boletín Oficial del Estado número 201, de fecha 20 de agosto de 2018. (BOPMA 11/02/2019).

DECRETO 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA 11/02/2019).

DECRETO del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA 12/02/2019).

3º.-ASUNTOS ECONÓMICOS:

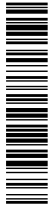
3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (MERCADILLOS DE MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS) SORTEO (3º ADICIONAL DE 2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de Marbella, San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y las Chapas) correspondiente al 3º cuatrimestre del ejercicio 2018 (Sorteo), ascendiendo su importe a la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.283,60.-€). (Remesa ADIMER1803).

2º Remitir el presente acuerdo a la intervención para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





3.2.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (6º BIMESTRE 2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
6ºBIMESTRE /2018	G21	146.404,40	6ºBIMESTRE /2018	N08	109.576,94
6ºBIMESTRE /2018	M16	219.355,48	6ºBIMESTRE /2018	U52	124.426,52
6ºBIMESTRE /2018	N06	86.174,70	6ºBIMESTRE /2018	U99	59.203,40
6ºBIMESTRE /2018	N07	127.869,42			

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A RENOVACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10 m³/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	G. F., J.	DNI:	**62**66
Domicilio:	-----	Población:	29670 SAN PEDRO ALCANTARA

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



núm. Contrato	3923013
Válido hasta	31/12/2019

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
MB2018//2773-CPM327	B. J.	J.	7*7*7*0*	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5077
MB2018//2333-CPM263	T. E.	L.	***89*99	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5078
MB2018//2416-CPM275	D. F.	F.	*61**25*	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5079
MB2018//2827-CPM343	M. R.	M. T.	**6*560*	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5080
MB2018//2241-CPM231	G. M.	J. M.	5**9**68	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5082
MB2018//2266-CPM244	D. L.	L.	3**89**4	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5083
MB2018//2268-CPM246	B. B.	G.	7911****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5084
MB2018//2269-CPM247	C. M.	S.	**49*6*8	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5085
MB2018//2322-CPM260	R. D.	J. M.	2*28**3*	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5086
MB2018//2373-CPM269	O. R.	V. A.	**98**35	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5087
MB2018//2428-CPM281	O. B.	A.	**69*92*	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5088

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





MB2018//2486-CPM292	M. Z.	G.	24****09	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5089
MB2018//2490-CPM294	M. V.	A.	25*0*4**	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5090
MB2018//2489-CPM293	P. G.	M. T.	1***490*	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5091
MB2018//2511-CPM298	L. M.	M. D. C.	2**938**	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5092
MB2018//2127-CPM201	P. C.	M.	***77*71	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5093
MB2018//1988-CPM176	G. A.	M.	**86*88*	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5094
MB2018//1905-CPM169	G. O.	O. P.	***6013*	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5095
MB2018//1778-CPM157	R. G.	J.	24**17**	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1358
MB2018//2267-CPM245	T. D. L. E.	P.	0*7*3*4*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1361
MB2018//2282-CPM251	Y.	B.	**07*1*3	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1362
MB2018//2311-CPM258	P. S.	E.	24**9*7*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1363
MB2018//2312-CPM259	R. F.	F.	7**036**	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1364
MB2018//2409-CPM272	G. A.	C.	3***639*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1365
MB2018//2418-CPM277	L. U.	G.	***696*6	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1366
MB2018//2419-CPM278	G. R.	D.	2**55**9	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1367
MB2018//2201-CPM213	G. O.	L.	0*2**75*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1368
MB2018//1892-CPM166	D. B.	R.	7*796***	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1369
MB2018//1885-CPM165	S. M.	R. D.	2****922	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1370
MB2018//1775-CPM154	L. D.	A.	74**3*7*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1371
MB2018//2731-CPM322	S. G.	M. L.	00**35**	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1372
MB2018//1777-CPM156	R. M.	R. M.	***651*7	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1373
MB2018//2396-CPM270	J. M.	J.	3**03**8	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 460
MB2018//2448-CPM285	C. M.	J. L.	**8**724	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 462

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





MB2018//2447-CPM284	A. F.	M. D. M.	320***2*	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 463
MB2018//1774-CPM153	G. B.	J.	**5***252	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 464
MB2018//1773-CPM152	G. T.	M. D. C.	78*60***	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 465
MB2018//2299-CPM257	M. S.	D.	2*2*7*2*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 570
MB2018//2809-CPM336	M. N.	M. I.	**1*85*8	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 571
MB2018//2894-CPM350	O. R.	J. M.	**8***331	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 572
MB2018//2895-CPM351	A. R.	M. V.	25**11**	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 573
MB2018//2355-CPM268	B. A.	A.	7*95**7*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 574
MB2018//2951-CPM362	J. R.	R.	*4**652*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 576
MB2018//2950-CPM361	M. C.	E.	273*6***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 577
MB2018//2140-CPM205	S. P.	C.	***9*333	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 578
MB2018//1931-CPM173	M. C.	M. T.	**6**039	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 579
MB2018//2109-CPM197	G. B.	C.	*1125***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 580
MB2018//2423-CPM279	C. V.	J.	***512*7	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 581
MB2018//2449-CPM286	V. T.	G. A.	*9**164*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 582
MB2018//2472-CPM290	N. G.	M. D.	74**3**5	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 583
MB2018//2494-CPM295	R. M.	B.	505***5*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 584
MB2018//2495-CPM296	H. M.	M. D.	5197****	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 585
MB2018//2285-CPM254	Y. R.	I.	*4**52*1	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 418
MB2018//2125-CPM200	L.	E.	**309**9	CPA NIEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 421
MB2018//1899-CPM167	B. A.	A.	3*016***	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 422
MB2018//2116-CPM198	P.	B. M.	**78**54	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 423
MB2018//2117-CPM199	P.	R. H.	***8685*	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 424

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





MB2018//2346-CPM266	G. C.	R.	25***2*0	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 425
MB2018//2347-CPM267	P. V.	I.	2531****	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 426
MB2018//2433-CPM283	E. B.	A.	***3969*	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 427
MB2018//2432-CPM282	C.	A.	****3930	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 428
MB2018//2485-CPM291	R. H.	D.	3**13**8	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 429
MB2018//1757-CPM149	H. G.	M. J.	24***7*7	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 430
MB2018//2107-CPM195	S.	R.	**8482**	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 431
MB2018//1746-CPM148	G. T.	R.	24***4*3	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 432
MB2018//2345-CPM265	R. B.	V.	2266****	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 347
MB2018//2243-CPM233	M. N. P.	C.	**7*176*	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 329
MB2018//3000-CPM366	G. P.	G.	*5**923*	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 331
MB2018//1906-CPM170	D. R.	F.	3*821***	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 332
MB2019//93-CPM11	S. G.	M. D. C.	0**723**	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 333
MB2018//2417-CPM276	A.	M.	***218*4	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 334

2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
MB2018//1736-CPM147	K.	I.	*09*92**	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa

- 8 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
				<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2026-CPM180	M. G.	C.	25**84**	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2028-CPM182	R. L.	R.	***41*60	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2027-CPM181	S. S.	M.	74*62***	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2415-CPM274	R. G.	P.	7***291*	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2414-CPM273	O. G.	M. T.	248*0***	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro

- 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
				Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2397-CPM271	L.	J. G.	**13*0*8	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2334-CPM264	F. F.	F. D. M.	7**412**	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2248-CPM236	O. N.	M. D. P.	**13**85	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2191-CPM210	M. L.	S.	24*56***	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2096-CPM192	T. L.	R.	***6908*	<input checked="" type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
				edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.

3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES solicitado, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Y	DNI	CENTRO Y Nº DE SOCIO O USUARIO:
MB2018//2326-CPM262	D. S. M. A.		760*1***	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5081
MB20108//2216-CPM224	A. S. J. M.		01*5**9*	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1359
MB2018//2427-CPM280	S. G. J.		7*853***	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1360
MB2018//2777-CPM331	Q. M. M. A.		**1*17*6	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 461
MB2018//2471-CPM289	N. L. M. R.		**007**9	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 575
MB2018//1975-CPM175	L. G. M.		7479****	CPA NUEVA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 433

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



MB2018//29 81-SADC79	4M B	G. L. V.	**6596**	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	4	31/12/2019	EXENTO
MB2019//20 5-SADC10	4M B	M. G. J.	***5958*	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	3	31/12/2019	EXENTO
MB2019//17 1-SADC8	4M B	M. G. F.	****2121	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	3	31/12/2019	EXENTO
MB2019//15 1-SADC7	8M B	O. M. J.	74***2*7	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	31/12/2019	EXENTO
MB2018//27 90-SADC70	6M B	G. A. M.	**0503**	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	2	31/12/2019	EXENTO
SP2018//927 -SADC8	4SP	S. N. F.	**6**174	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	31/12/2019	EXENTO
SP2018//105 3-SADC9	1SP	G. M. S.	*7*3**73	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	6	31/12/2019	EXENTO
MB2019//19 -SADC3	4M B	C. G. M.	2*7*0*6*	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	2	31/12/2019	EXENTO

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B. APROBAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AL SOLICITANTE QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, POR LO QUE EL PRESENTE SERVICIO NO SUPONE COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION HASTA
MB2018//25 43-SADC63	3MB	S. G. A.	**80**60	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	DEL 18 /10/ 2018 AL 21/12/2018

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





C. ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//2982-SADC80	4MB	T. R. J.	2**488**	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Haber accedido al servicio a través de la Ley de Dependencia.

D. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//3027-SADC81	9MB	M. M. A.	256*9***	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Por optar a percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).
MB2019//18-SADC2	9MB	R. H. J. J.	***9*976	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1º y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden

E. EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//2317-SADC58	8MB	G. R. M.	7474****	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Desaparición circunstancias. Concretamente haber mejorado su estado de salud Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento

F. EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE VENIAN RECIBIENDO CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



SERVICIO, A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018/ /2836- SADC71	ICHA	M. M.	**14**29	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Desaparición circunstancias. Concretamente haber mejorado su estado de salud Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento Incumplimiento reiterado de los deberes de la persona usuaria. Concretamente: "No aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio". Fundamento Jurídico Art. 27.E y Art. 14.A de la Orden de 15 Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. De Andalucía.

4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUDES DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
MB2018// 2704-VT4	9MB	L. P. J. L.	74**22**	No cumplir requisitos generales concretamente "no acreditar situación de necesidad según valoración técnicas, vive en casa de una sobrina" (Art. 4.5 Reglamento)

B.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
3SP	M. F. F.	228**5**	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art.10, apdo. 1º, letra a) del Reglamento

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



C.- ARCHIVAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
MB2019 //10-VT1	6M B	C. C. P.	258*1***	Renuncia del beneficiario, traslado de residencia a otro municipio. Fundamento Jurídico Art.10, apdo. 1º, letra b) del Reglamento

4.5.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (6):

4.5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	J. M. A.	Dni	2488****
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





Beneficiario/a:	V. G. E. M.	Dni	7***0*31
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	S. F. J.	Dni	31**46**
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	N. M., F. J.	Dni	78**92**
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	C. L., A. J.	Dni	7*6**7*4
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

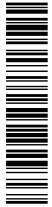
Beneficiario/a:	S. V.	Dni	***80*65
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

- 17 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.

Beneficiario/a:	M. S., J.	DNI:	2*3*8*9*
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Motivo denegación	NO ENCONTRARSE TODOS LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR INTEGRANTES DEL TÍTULO DE LA FAMILIA NUMEROSA EMPADRONADOS EN LA MISMA VIVIENDA.		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

5º.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobación del Plan Anual Normativo de 2019.

Se aprueba el Plan Anual Normativo de la Corporación para el año 2019, incluido en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. Propuestas no incluidas en el Plan.

Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Tramitación.- Sustanciar una consulta a través del portal web del Ayuntamiento de Marbella a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto de cada Reglamento u Ordenanza, cuando se encuentre redactado, en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto.- Informe de evaluación.

En el primer trimestre de 2020 se elaborará un informe en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo 2019, incluyendo aquellas iniciativas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





adoptadas que no estaban inicialmente contenidas en el mismo y la justificación de las que no fueran elevadas durante el ejercicio.

Quinto. Publicación.

El Plan Anual Normativo de 2019 se publicará en la Sección de Transparencia del Portal del Ayuntamiento.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2019

Rango	Iniciativa	Objeto	Motivación
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN MARBELLA (BOPMA. 18/08/11).	Delegación de Industria y Comercio	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (BOPMA 25/04/13).	Delegación de Industria y Comercio	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (BOPMA. 13/11/12).	Delegación de Industria y Comercio Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES (BOPMA. 21/08/96)	Delegación de Industria y Comercio Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DEL USO INDUSTRIAL EN	Delegación de Industria y Comercio	Nueva normativa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.

- 19 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (nueva)		del TR del PGOU de 1986.	
ORDENANZA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS EN EL TM DE MARBELLA (Nueva)	Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara	Nueva normativa para dar respuesta a las necesidades sociales	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma. Afecta a la Ordenanza municipal reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y de Medio Ambiente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN, USO Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON ARTIFICIOS DE PIROTÉCNIA	Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y regulatoria de los usos cada vez más frecuentes l	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO O.R.E (ZONA AZUL)	Delegación de Hacienda y Administración Pública Delegación de Tráfico y Transportes NI 10/12/18	Actualización	Necesidad de Actualización y ajuste a las necesidades de uso
ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS DE VIVIENDAS TURISTICAS EN EL TM DE MARBELLA	Delegación de Industria y Comercio	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE MUNICIPAL EL TM DE MARBELLA	Delegación de Tráfico y Transportes NI 10/12/18	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social y agilización de los trámites	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS EN EL TM DE	Delegación de Urbanismo y Vivienda	Modificación de normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social así como	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



MARBELLA		agilización de los trámites.	
REGLAMENTO DE SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS, CLASE B, AUTOTURISMOS (BOPMA 01/09/2011)	Delegación de Tráfico y Transportes NI 10/12/18	Modificación de normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN	Delegación de Tráfico y Transportes NI 10/12/18	Modificación de normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL DE MARBELLA	Delegación de Innovación y Administración electrónica	Nueva normativa para dar respuesta a Regulación a nivel municipal de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo por las operadoras de fibra óptica, adaptando esta ordenanza a la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014 de 14 de mayo, que es de rango superior.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17 No tramitada en 2018	Actualización y ajuste a la legalidad vigente (Folio 5/8)	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN EL TM DE MARBELLA	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17 No tramitada en 2018	Actualización y ajuste a la legalidad vigente (Folio 5/8)	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHE DE CABALLOS	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17 No tramitada en 2018	Actualización y ajuste a la legalidad vigente (Folio 5/8)	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17 No tramitada en 2018	Actualización y ajuste a la legalidad vigente (Folio 5/8)	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA DEL USO Y PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17 No tramitada en 2018	Actualización y ajuste a la legalidad vigente (Folio 5/8)	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO DEL REGISTRO DE	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17	Actualización y ajuste a la legalidad vigente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



LICITADORES		(Folio 6/8)	actuales.
REGLAMENTO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN URBANÍSTICAS	Informe Asesoría Jurídica 06/11/17 No tramitada en 2018	Actualización y ajuste a la legalidad vigente (Folio 6/8)	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (BOPMA 123 de 26/06/2007)	Tte. Alcalde de Participación Ciudadana (NI 25/10/17 y 10/12/18) No tramitada en 2018 (NI 28/09/2018)	Actualización y ajuste a la legalidad vigente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (BOPMA 191 de 06/10/2011)	Tte. Alcalde de Participación Ciudadana (NI 25/10/17 y 10/12/18) No tramitada en 2018 (NI 28/09/2018)	Actualización y ajuste a la legalidad vigente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE MARBELLA (BOPMA 94, de 16/05/2008)	Tte. Alcalde de Participación Ciudadana (NI 25/10/17 y 10/12/18) No tramitada en 2018 (NI 28/09/2018)	Actualización y ajuste a la legalidad vigente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO DE VÍVERO DE EMPRESAS	Delegado de Fomento Económico y PYMES	Modificación parcial	Necesidad de ajuste a las necesidades actuales.
ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES	Delegado de Hacienda, Administración Pública (Intervención)	Actualización	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO (BOPMA 29/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Director General de Hacienda 3/12/18)	Actualización e inclusión de nuevos hechos imponibles	Actualización
ORDENANZA FISCAL GENERAL (BOPMA 22/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Director General de Hacienda 3/12/18)	Actualización e inclusión de nuevos hechos imponibles	Actualización
ORDENANZA FISCAL reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (BOPMA 21/11/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Director General de Hacienda 3/12/18)	Actualización e inclusión de nuevos hechos imponibles	Actualización
Reglamento de uso de	Delegado de deportes	Nueva implantación	Nueva implantación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



instalaciones deportivas municipales			
Reglamento de control interno.	Delegado de Hacienda y Administración Pública Intervención Municipal	Nueva implantación	Nueva implantación
Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo	Presidenta del Tribunal NI 14/01/2019	Modificación de normativa	Actualización

6º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:

6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD DE LA EMPRESA AUTOCARES TRANSANDALUCÍA, S.L., PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AUTOCARES TRANSANDALUCÍA S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para los centros educativos CEIP Antonio Machado, CEIP Rafaela Mayoral, CEIP Platero, CEIP La Latina, EEI Pinolivo, IES Victoria Kent, IES Sierra Blanca, IES Las Dunas e IES Vega del Mar, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2018/2019 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

6.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD DE LA EMPRESA AUTOCARES LARA, S.L., PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

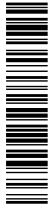
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AUTOCARES LARA S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para los centros educativos CEIP María Teresa de León e IES Vega del Mar, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2018/2019 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

6.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 280.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don J. M. D. D. R., y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 280 a favor de Don S. F. R., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo SEAT TOLEDO, matrícula 0711 JLN, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Clase B, Autoturismos, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012***, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de

- 25 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 189.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D^a S. M. S., en nombre de D^a D. V. M., y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 189 a favor de Don J. C. C., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo TOYOTA AURIS, matrícula 9234 JGW, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Clase B, Autoturismos, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012***, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO.- Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO.- Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 325.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don S. G. C., solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 325 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la ORDEN de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- a) **Copia de la licencia municipal de taxi.**
- b) **Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.**
- c) **Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.**
- d) **Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.**

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 325, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/2017

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



(punto 6º), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 324.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don A. L. A., solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 324 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014*, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- a) Copia de la licencia municipal de taxi.
- b) Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.
- c) Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.
- d) Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 324, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/2017 (punto 6) en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, **para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal**, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 321.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don J. C. M., solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 321 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi*, según el siguiente detalle:

- a) **Copia de la licencia municipal de taxi.**
- b) **Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.**
- c) **Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.**
- d) **Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.**

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 321, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2016 (punto 6.2.) en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, **para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal**, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.8.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 319.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don J. F. M., solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 319 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014*, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- e) Copia de la licencia municipal de taxi.
- f) Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.
- g) Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.
- h) Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 319, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2011 (punto 7.2.), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.9.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 7 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 317.

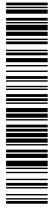
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





ID DOCUMENTO: eqzPRXHD11
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica



PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don J. A. F. F., solicitando aumento de hasta 7 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 317 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014*, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- i) **Copia de la licencia municipal de taxi.**
- j) **Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.**
- k) **Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.**
- l) **Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.**

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 317, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2011 (punto 7.2.), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.10.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 9 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 316.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don D. A. M. C. de fecha 27/12/2018, solicitando aumento de hasta 9 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 316 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014*, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



- a) Copia de la licencia municipal de taxi.
- b) Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.
- c) Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.
- d) Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 316, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2018 (punto 8º) modificada por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/01/2013 (punto 10), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.11.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 315.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don J. M. P. P. con fecha 26/12/2018, solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 315 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:*

- a) Copia de la licencia municipal de taxi.
- b) Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.
- c) Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47

- d) Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 315, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2011 (punto 7.2.), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.12.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 314.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don C. A. M. M. con fecha 30/01/2019, solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 314 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la *ORDEN de 23 de julio de 2014*, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- a) Copia de la licencia municipal de taxi.
- b) Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.
- c) Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.
- d) Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 314, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2011

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



(punto 7.2.), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplen los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6.13.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 309.

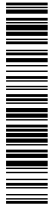
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don B. R. G. con fecha 27/12/2018, solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 309 y remitir dicha petición a la Delegación Territorial que proceda, acompañada de la documentación exigida en artículo 2 de la ORDEN de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- e) **Copia de la licencia municipal de taxi.**
- f) **Copia del contrato de la compra del vehículo y la factura proforma del mismo.**
- g) **Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.**
- h) **Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.**

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 309, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de fecha 17/03/2009 (punto 10), en el que queda la misma condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados, cuya posterior transmisión a favor de D. BENITO RODRÍGUEZ GUERRERO se produjo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 23/02/2016 (punto 8°).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





TERCERO.- Comunicar a Don B. R. G. que el permiso de circulación a nombre de la persona titular de la licencia deberá aportarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la notificación de la autorización del aumento de plazas, todo ello a tenor de lo establecido en el referido apartado b) del artículo 2 de la ORDEN de 23 de julio de 2014, y que el vehículo deberá reunir los requisitos establecidos en el DECRETO 35/2012, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en la ORDENANZA MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA.

CUARTO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, y el titular de la licencia presente la documentación exigida al efecto en los plazos establecidos, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas y autorizar la adscripción del nuevo vehículo a la referida licencia municipal, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y en su caso proceda.

7º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

7.1.- PROPUESTA RELATIVA A ESCRITO POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03/12/2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE PERITO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR** el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de Don F. M. D. de 26/01/19, con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 20199990005189, de 26/01/19, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/12/18 por el que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal funcionario interino de una vacante de Perito Industrial, perteneciente al grupo de clasificación profesional A (BOP de Málaga n.º 248, de 27/12/18).

7.2.- PROPUESTA RELATIVA A ESCRITO DEL COLEGIO DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 03/12/18 POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE PERITO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A (BOP DE MÁLAGA N.º 248, DE 27/12/18).

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR** el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga de 23/01/19, con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 201999900004956, de 25/01/19, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/12/18 por el que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal funcionario interino de una vacante de Perito Industrial, perteneciente al grupo de clasificación profesional A (BOP de Málaga n.º 248, de 27/12/18); ello sin perjuicio del régimen de equivalencias al título universitario de grado.

7.3.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RR.HH., PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, APROBAR** el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableciendo así un aumento del 1,5 % de las retribuciones del personal del Sector Público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, además de un incremento adicional del 0,25 %, con efectos de 1 de julio de 2018, a los puestos de trabajo que desempeña el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Marbella.

7.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH, PARA LA ADOPCION DE ACUERDO DEJANDO SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTOS** el complemento de productividad a Don J. M. B. L., al haber desaparecido las circunstancias que justificaban el otorgamiento del mismo, todo ello con efectos 01 de febrero de 2019.

8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

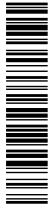
8.1.1.- ALCAMPO S.A.U. (EXPTE. 2018LCNMBR01143).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





ID DOCUMENTO: eqzPRXHD11
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica



Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** a ALCAMPO S.A.U. licencia de obra para Proyecto Básico y de Ejecución para reforma interior del Hipermercado Alcampo (Visado por el C.O.I.T.I. Madrid de fecha 18.07.18), en CC La Cañada Ctra 340, salida Ojén, Marbella; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de Marbella (normativa publicada en el B.O.P. Málaga de fecha 30.04.18, Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA de 27 de julio de 2018 y Modificación de las normas Urbanísticas publicadas en el B.O.P. Málaga de fecha 03.07.18), y según lo señalado en el Informe Técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 19 de diciembre de 2018, dado que las obras no alteran parámetros urbanísticos y se ajustan a la normativa de aplicación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<i>Clasificación urbanística</i>	<i>Suelo Urbanizable No Sectorizado</i>
<i>Calificación urbanística</i>	<i>Comercial</i>
<i>Uso</i>	<i>Reforma de Hipermercado [2.791,02 m²]</i>
<i>Edificabilidad m²</i>	<i>No se altera la existente</i>
<i>Presupuesto Ejecución</i>	1.136.133, 3 €
<i>Referencia catastral</i>	<i>001300900UF34C0001JA</i>
<i>Director de Obra</i>	<i>Don R. S. T.</i>
<i>Director de Ejecución de Obra</i>	<i>Don R. S. T.</i>
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Don M. C. C.</i>
<i>Plazos de ejecución de las obras</i>	<i>7 meses</i>

8.1.2.- PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD, S.L.U.- (Exp.1400/2016).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR** a Proyectos Industriales Bedford S.L.U. el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Nueva Andalucía URP-AN-2 “Supermanzana JKL”, Subzona 14 parcela 5, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 23 de octubre de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta UE-3(0,20).
Uso (m2t):	Residencial (254,80 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	542.616,23 €
Identificación Catastral:	3439155UF2433N0001HS 3439154UF2433N0001US

- 37 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



Técnico autor del Proyecto: 3439153UF2433N0001ZS
 Dirección facultativa de las obras: 3439104UF2433N0001FS
 J. S. S. G., Arq.
 J. S. S. G. (director de las obras)
 S. P. d. U. (director de ejecución de las obras)
 Plazo de Ejecución: Inicio: 6 meses; Terminación: 3 años

8.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

8.2.1.-SALIENTOS, S.L.- (Exp. 1726/2003).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER**, a la mercantil SALIENTOS S.L., licencia de Primera Ocupación de 8 viviendas unifamiliares adosadas, sita en el URP-RR-9 (T) “Lindasol”, C/ Portulagas, parcelas 25-26, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 11/10/18, así como del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 29/01/19.

NOTIFICAR el presente Acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Delegación de Parques y Jardines dado que como indica el informe técnico de fecha 11/10/18, se han eliminado una araucaria de 11,00 m y un aguacate de 6,00 m de altura.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	URP-RR-9 (T) “Lindasol”
Calificación urbanística	UA-3 (0,50)
Uso (m2t)	Residencial. Edificación Unifamiliar. 818,45 m2t
Presupuesto Ejecución Material	965.835,91 € (aumenta en 480.738,99 €)
Identificación Catastral	3728122UF3432N0001SU
Técnico autor del Proyecto	J. M. M. d. M.
Dirección facultativa de las obras	B. B. S. y E. G. G.

8.2.2.- PUENTE EUROPA, S. L. .- (Exp. 2088/2015).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Puente Europa S.L., para vivienda unifamiliar aislada en Urb. Haza del Conde Calle Galatea nº 28, Nueva Andalucía, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 27 de septiembre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4(0,18)
Uso	Residencial, Total: 216 m ² t
Coste de ejecución material	607.046,53 €
Identificación Catastral	2530110UF2423S00012H
Redactor del Proyecto	G. K. C.
Dirección facultativa	G. K. C. / S. V. P.
Plazos de ejecución	Obras finalizadas

8.3.- VARIOS.-

8.3.1.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de los siguientes Decretos y Resoluciones de la Delegación del Territorio y Vivienda:

EXP.899/16 N. C.- Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar exenta en C/Pilatos,nº 34. PEM : 339.193,29 €.

EXP.1262/17 P. F.- Licencia de Obras para Reformas y ampliaciones en vivienda en Urb.Nueva Andalucía. PEM:369.053,28 €.

EXP.1764/18 MERCADONA, S.A.- Licencia de Obras para Reformas de Supermercado en Urb.Los Naranjos, Parcela Comercial, Supermanzana E, 3ª Fase Bis, PM-2. PEM:468.419,15 €.

EXP.1753/18 LORO PIANA ESPAÑA S.L SOCIEDAD UNIPERSONAL.- Licencia de Obras para Acondicionamiento de Local Comercial en C/Ribera 10-11. PEM: 500.000 €.

EXP.1516/18 FOX BIENES RAICES, S.L.- Licencia de Obras para Realización de Obras en Oficina en Centro de Negocios Puerta de Banús 29 al 34. PEM:120.000 €.

8.3.2.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada** de los siguientes Decretos y Resoluciones del Distrito San Pedro Alcántara:

EXP.539/18 E. V.- Reconocimiento de Situación al Régimen de Fuera de Ordenación para Vivienda Unifamiliar situada en Urb.Resto del Valle, Casa Victoria, C/D-1N. PEM: 351.896,80 €.

EXP.1359/18 HC HOSPITALES, S.L.- Licencia de Obras para Instalación de Centro de Transformación de energía eléctrica en Urb.Las Mimosas, Calle Santa Isabel. PEM: 65.620 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





- EXP.1783/16 GRUPO MAREIN,S.L.- Licencia de Primera Ocupación para vivienda Unifamiliar Exenta en Urb.Linda Vista Baja, 158, Parcela P-1. PEM:277.521,84 €.
- EXP.1784/16 GRUPO MAREIN, S.L.- Licencia de Primera Ocupación para vivienda Unifamiliar Exenta en Urb.Linda vista Playa, C/José Echegaray, parcela 2, 158 Bis,B. PEM: 283.485,05 €.
- EXP.1573/16 GRUPO MAREIN, S.L.- Licencia de Primera Ocupación para vivienda Unifamiliar exenta en Urb. Linda Vista Baja, 158B, P-4. PEM:318.437,99 €.
- EXP.1498/18 T. A. M.- Licencia de Obras al Proyecto de Demolición para Edificio situado en C/San Juan, 9. PEM:3.825 €.
- EXP.1301/06 MAISKA PATRIMONIAL,S.L.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda Unifamiliar Exenta en Urb. Linda Vista Playa, C/ Geranios, nº 243. PEM: 431.194,90 €.
- EXP.945/18 Y. A.- Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Elevación de planta, en C/Eucaliptos, Urb. Alta Vista, Las Flores 1. PEM: 106.964,55€.
- EXP.2013/17 B. B.- Dar por Cumplimentado el condicionante impuesto a la Licencia de Obras para Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, Urb. Guadalmina Baja, Calle 7, nº 204, “Casa Santa Clara”. PEM: 240.412,39 €.

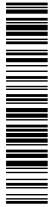
8.3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 2.8 Y 2.9 DEL SECTOR URP-RR-10 "HOSPITAL".

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 2.8 y 2.9 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **ESPEBE 22, S.L.U.**, mediante escrito registrado con fecha 22.11.18, bajo nº de asiento 89337; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 11.01.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación de los extremos advertidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 29.01.19, relativos a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota simple registral actualizada de la finca registral nº 15601, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados.

SEGUNDO.- DISPONER que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47





- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos; haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:
 - **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico**, a los efectos de la emisión del informe preceptivo al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

TERCERO.- SIGNIFICAR que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

9º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47

derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE RENUNCIA A CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada de la renuncia del Sr. Director General de Urbanismo.**

9.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, SOBRE ASUNCIÓN DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS RECOGIDAS EN LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y DE VIVIENDAS EN LAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA ASUMIR** las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras recogidas en la Orden de 14 de enero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en las Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello a efectos de que el presente acuerdo se adjunte a la presente solicitud de suscripción del correspondiente convenio de colaboración conforme al modelo tipo aprobado mediante el Anexo III publicado en las páginas 68 y ss. del BOJA n.º 12, de 18/01/19.

Por parte **de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.** se hace constar que el presente expediente no se considera completo porque se observa la ausencia del preceptivo informe de Intervención, tal y como se indica en el apartado Tercero de las conclusiones del informe jurídico.

La **Sra. Caracuel García**, Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio manifiesta que la adopción del presente acuerdo es competencia de Pleno, pero debido a la finalización del plazo para la presentación de la documentación ante la Junta de Andalucía finaliza en el día de la fecha, es por lo que se trae a aprobación por Junta de Gobierno Local, y posteriormente se tratará el asunto en sesión Plenaria al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47



objeto de su ratificación, siendo en ese momento procedimental cuando se aportaran el resto de informes necesarios.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se trataron los siguientes ruegos y preguntas.-

Por parte del **Primer Tte. Alcalde Delegado de Tráfico y Transportes, Sr. Romero Moreno**, se da cuenta de Decreto nº 1957/2019 de 18 de febrero de 2019, relativo a la aprobación de la implantación del uniforme del sector del taxi de Marbella, según lo indicado en el art. 52 de la Ordenanza Municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	01-03-2019 12:37:47

